

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y LA DRA ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO, SECRETARIA GENERAL

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO, Secretaria General a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Secretaría General.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Secretaria General de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Secretaria General se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Secretaria General para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

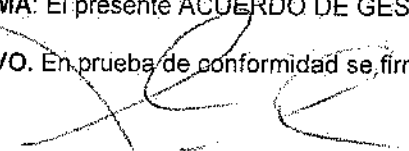
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
SECRETARIA GENERAL



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y EL DR. EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ, VICERRECTOR DE SERVICIOS AL ASPIRANTE, ESTUDIANTE Y EGRESADO

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ, Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Vicerrector de Servicios al Aspirante, Estudiante y Egresado para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SÉPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ
VICERRECTOR DE SERVICIOS AL ASPIRANTE
ESTUDIANTE Y EGRESADO

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"
Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx. 344 3700 - unad@unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y LA DRA CONSTANZA ABADIA GARCIA, VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN.

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD la Dra. CONSTANZA ABADIA GARCIA, Vicerrectora Académica y de Investigación, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Vicerrectora Académica y de Investigación.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Vicerrectora Académica y de Investigación de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTEALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Vicerrectora Académica y de Investigación se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Vicerrectora Académica y de Investigación para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

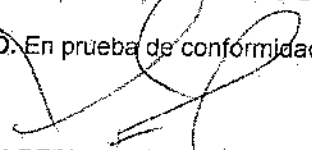
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


CONSTANZA ABADIA GARCIA
VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN

"UNAD: innovación y excelencia educativa para todos"

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y EL DR LEONARDO EMILIO YUNDA PERLAZA, VICERRECTOR DE MEDIOS Y MEDIACIONES PEDAGOGICAS.

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reunió el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. LEONARDO EMILIO YUNDA PERLAZA, Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Vicerrector de Medios y Mediaciones Pedagógicas para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.


CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


LEONARDO EMILIO YUNDA PERLAZA
VICERRECTOR DE MEDIOS Y MEDIACIONES PEDAGOGICAS

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y EL (LA) DR (A) LUIGI HUMBERTO LOPEZ GUZMAN, VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. LUIGI HUMBERTO LÓPEZ GUZMAN, Vicerrector de Relaciones Internacionales a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Vicerrector de Relaciones Internacionales.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Vicerrector de Relaciones Internacionales de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Vicerrector de Relaciones Internacionales se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO; al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Vicerrector de Relaciones Internacionales para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

LUIGI HUMBERTO LOPEZ GUZMAN
VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"
Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - info@unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y EL DR LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ TORRES, VICERRECTOR DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCION COMUNITARIA

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ TORRES, Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de gestionar íntegra y permanente:

1. COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA: Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestar un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria se compromete durante el lapsó de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Vicerrector de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

LEONARDO EVEMELETH SANCHEZ TORRES
VICERRECTOR DE DESARROLLO REGIONAL
Y PROYECCION COMUNITARIA

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"
Calle 14 Sur No. 14 - 23 p/bx. 341 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y EL DR. CHRISTIAN LEONARDO MANCILLA MENDEZ, GERENTE DE CALIDAD Y MEJORAMIENTO UNIVERSITARIO

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. CHRISTIAN LEONARDO MANCILLA MENDEZ, Gerente de Calidad y Mejoramiento Universitario, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Gerente de Calidad y Mejoramiento Universitario.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Gerente de Calidad y Mejoramiento Universitario de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumár a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTEALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Gerente de Calidad y Mejoramiento Universitario se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Gerente de Calidad y Mejoramiento Universitario para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

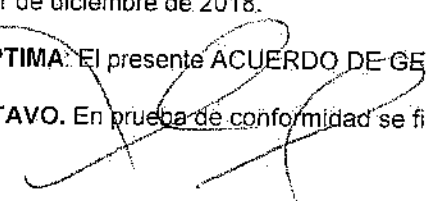
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


CHRISTIAN LEONARDO MANCILLA MENDEZ
GERENTE DE CALIDAD Y
MEJORAMIENTO UNIVERSITARIO

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y LA DRA NANCY RODRIGUEZ MATEUS, GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. NANCY RODRIGUEZ MATEUS, Gerente Administrativa y Financiera, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Gerente Administrativa y Financiera.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Gerente Administrativa y Financiera de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTEALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Gerente Administrativa y Financiera se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Gerente Administrativa y Financiera para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

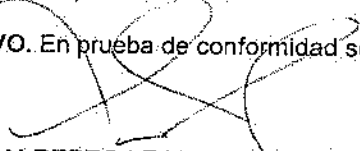
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


NANCY RODRIGUEZ MATEUS
GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y LA DRA PATRICIA ESTHER ILLERA PACHECO, GERENTE DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR.- Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. PATRICIA ESTHER ILLERA PACHECO, Gerente de Relaciones Interinstitucionales, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Gerente de Relaciones Interinstitucionales.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Gerente de Relaciones Interinstitucionales de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Gerente de Relaciones Interinstitucionales se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan,

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Gerente de Relaciones Interinstitucionales para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

PATRICIA ESTHER ILLERA PACHECO
GERENTE DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y EL DR. ANDRES ERNESTO SALINAS DUARTE, GERENTE DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. ANDRES ERNESTO SALINAS DUARTE, Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Gerente de Innovación y Desarrollo Tecnológico para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

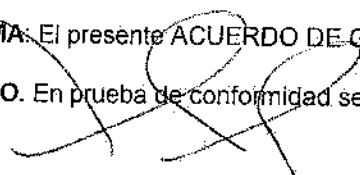
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


ANDRES ERNESTO SALINAS DUARTE
GERENTE DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y EL DR. ALEXANDER CUESTAS MAHECHA, GERENTE DE TALENTO HUMANO

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. ALEXANDER CUESTAS MAHECHA, Gerente de Talento Humano, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiéndolo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Gerente de Talento Humano.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Gerente de Talento Humano de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Gerente de Talento Humano se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Gerente de Talento Humano para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

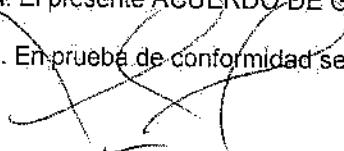
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


ALEXANDER CUESTAS MAHECHA
GERENTE DE TALENTO HUMANO

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y LA DRA CLARA ESPERANZA PEDRAZA GOYENECHÉ, DECANA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. CLARA ESPERANZA PEDRAZA GOYENECHÉ, Decana Escuela de Ciencias de la Educación a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Decana Escuela de Ciencias de la Educación.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Decana Escuela de Ciencias de la Educación de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Decana Escuela de Ciencias de la Educación se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Decana Escuela de Ciencias de la Educación para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

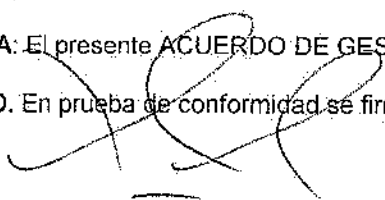
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


CLARA ESPERANZA PEDRAZA GOYENECHÉ
DECANA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y LA DRA ALBA LUZ SERRANO RUBIANO, DECANA ESCUELA DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS.

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. ALBA LUZ SERRANO RUBIANO, DECANA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Decana de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Decana de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: La Decana de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Decana de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

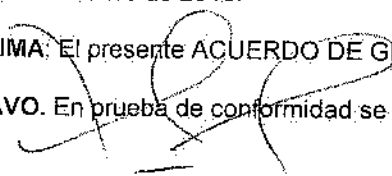
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


ALBA LUZ SERRANO RUBIANO
DECANA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

"UNAD: innovación y excelencia educativa para todos"



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y EL DR CLAUDIO CAMILO GONZALEZ CLAVIJO DECANO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS BASICAS, TECNOLOGIA E INGENIERIA

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. CLAUDIO CAMILO GONZALEZ CLAVIJO, Decano de la Escuela De Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Decano de la Escuela De Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Decano de la Escuela De Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pasos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Decano de la Escuela De Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Decano de la Escuela De Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

CLAUDIO CAMILO GONZALEZ CLAVIJO
DECANO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS BASICAS,
TECNOLOGIA E INGENIERIA

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y LA DRA SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO, DECANA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO, Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos países en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: La Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Decana de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

SANDRA ROCIO MONDRAGON AREVALO
DECANA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,
CONTABLES, ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 - 23 ph. 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y LA DRA MYRIAM LEONOR TORRES, DECANA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. MYRIAM LEONOR TORRES PEREZ, Decana de la Escuela de Ciencias de la Salud a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por Decana de la Escuela de Ciencias de la Salud.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Decana de la Escuela de Ciencias de la Salud de gestionar íntegra y permanente:

1. **CÓMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Decana de la Escuela de Ciencias de la Salud se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Decana Escuela de Ciencias de la Salud para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

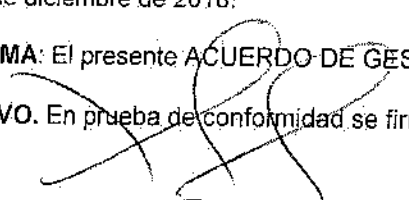
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


MYRIAM LEONOR TORRES PEREZ
DECANA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y LA DRA SANDRA MILENA MORALES MANTILLA, DECANA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. SANDRA MILENA MORALES MANTILLA, Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACION DE LA VISION COMPARTIDA.
4. LA APLICACION DEL DECALOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACION DE LOS CRITERIOS DE ACTUACION CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACION EFECTIVA CON LOS LIDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: La Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Decana Escuela de Ciencias Sociales, Artes y Humanidades para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

SANDRA MILENA MORALES MANTILLA
DECANA ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES,
ARTES Y HUMANIDADES

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y LA DRA JULIALBA ANGEL OSORIO, DECANA ESCUELA DE CIENCIAS AGRICOLAS, PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra JULIALBA ANGEL OSORIO, Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Decana Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

JULIALBA ANGEL OSORIO
DECANA ESCUELA DE CIENCIAS AGRICOLAS,
PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y EL DR ROBERTO DE JESUS SALAZAR RAMOS, ASESOR

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. ROBERTO DE JESUS SALAZAR RAMOS, Asesor, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION:

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Asesor.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Asesor de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Asesor se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Asesor para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

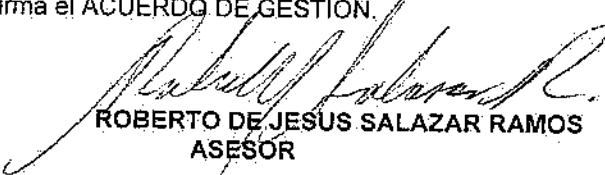
QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


ROBERTO DE JESUS SALAZAR RAMOS
ASESOR

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y EL DR RODRIGO PUENTE DELGADO, JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

En el municipio de Paipa, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. RODRIGO PUENTE DELGADO, Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTEALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


RODRIGO PUENTE DELGADO
JEFE DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

“UNAD, innovación y excelencia educativa para todos”

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y EL DR ALBERTO CASAS SANCHEZ, JEFE DE OFICINA ASESORA- VICERRECTORIA DE DESARROLLO REGIONAL Y PROYECCION COMUNITARIA.

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. ALBERTO CASAS SANCHEZ, Jefe de Oficina Asesora –Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Jefe de Oficina Asesora de la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Jefe de Oficina Asesora de la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Jefe de Oficina Asesora de la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos; el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Jefe de Oficina Asesora de la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


ALBERTO CASAS SANCHEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA - VIDER

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y EL DR DANIEL BEJARANO GARRIDO, JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. DANIEL BEJARANO GARRIDO, Jefe Oficina de Control Interno, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Jefe Oficina de Control Interno.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Jefe Oficina de Control Interno de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTEALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Jefe Oficina de Control Interno se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Jefe Oficina de Control Interno para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

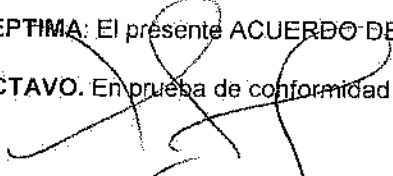
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


DANIEL BEJARANO GARRIDO
JEFE DE CONTROL INTERNO



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y EL DR RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, JEFE SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ, Jefe Sistema Nacional de Registro y Control a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Jefe del Sistema Nacional de Registro y Control.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Jefe del Sistema Nacional de Registro y Control de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Jefe del Sistema Nacional de Registro y Control se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Jefe del Sistema Nacional de Registro y Control para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ
JEFE SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL

"UNAD, innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"
Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbs 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y EL DR LEONARDO ANDRES URREGO CUBILLOS ASESOR OFICINA DE PLANEACION

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. LEONARDO ANDRES URREGO CUBILLOS, Asesor Oficina de Planeación a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Asesor de la Oficina de Planeación.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Asesor de la Oficina de Planeación de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Asesor de la Oficina de Planeación se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Asesor de la Oficina de Planeación para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

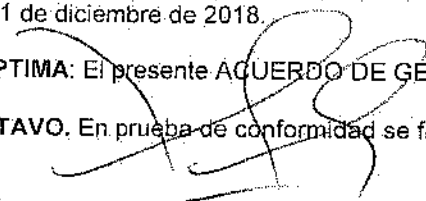
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación: Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


LEONARDO ANDRES URREGO CUBILLOS
ASESOR OFICINA PLANEACION

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y EL DR JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO, DIRECTOR ZONA CENTRO SUR

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO, Director Zona Centro Sur, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director de la Zona Centro Sur.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director de la Zona Centro Sur de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director de la Zona Centro Sur, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder de la Zona Centro Sur para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO
DIRECTOR ZONA CENTRO SUR

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y LA DRA. BLANCA DILIA PARRADO CLAVIJO, DIRECTORA ZONA AMAZONIA Y ORINOQUIA.

En la ciudad de Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2018, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el (la) Dr. (a) BLANCA DILIA PARRADO CLAVIJO, Directora Zona Amazonia y Orinoquia, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora de la Zona Amazonia y Orinoquia.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora de la Zona Amazonia y Orinoquia de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora de la Zona Amazonia y Orinoquia, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder de la Zona Amazonia y Orinoquia para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 19 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


BLANCA DILIA PARRADO CLAVIJO
DIRECTORA ZONA AMAZONIA Y ORINOQUIA



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y EL DR JUAN BAYONA FERREIRA, DIRECTOR ZONA OCCIDENTE

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. JUAN BAYONA FERREIRA, Director Zona Occidente, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director de la Zona Occidente.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director de la Zona Occidente de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos pasos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director de la Zona Occidente, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder de la Zona Occidente para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

JUAN BAYONA FERREIRA
DIRECTOR ZONA OCCIDENTE

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR- RECTOR UNAD- Y LA DRA MARGARITA PORTO NADJAR, DIRECTORA ZONA CARIBE

En el municipio de Paipa, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR – Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. MARGARITA PORTO NADJAR, Directora Zona Caribe, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora de la Zona Caribe.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora de la Zona Caribe de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: La Directora de la Zona Caribe, se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Lider de la Zona Caribe para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

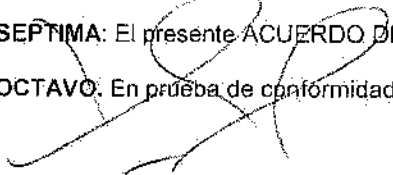
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

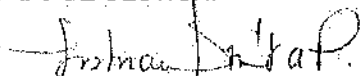
QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR


MARGARITA PORTO NADJAR
DIRECTORA ZONA CARIBE



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y LA DRA ADDY PATRICIA SALAZAR JAIME, DIRECTORA UDR BARRANCABERMEJA

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne la Dra LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO – Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. ADDY PATRICIA SALAZAR JAIME, Directora UDR Barrancabermeja, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora de la UDR Barrancabermeja.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora de la UDR Barrancabermeja de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los lideres unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora de la UDR Barrancabermeja se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Lider de la UDR Barrancabermeja para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos..

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.


QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO
Directora Zona Centro Oriente


ADDY PATRICIA SALAZAR JAIME
Directora UDR BARRANCABERMEJA

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR JUAN BAYONA FERREIRA, DIRECTOR ZONA OCCIDENTE Y EL DR. AMIR CHAVERRA DURAN DIRECTOR CCAV QUIBDÓ

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr JUAN BAYONA FERREIRA – Director Zona Occidente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. AMIR CHAVERRA DURAN, Director CCAV Quibdó, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV Quibdó.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV Quibdó de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CCAV Quibdó se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CCAV Quibdó para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

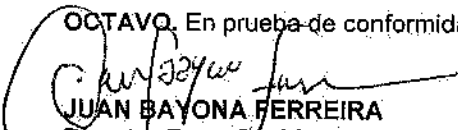
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JUAN BAYONA FERREIRA
Director Zona Occidente


AMIR CHAVERRA DURAN
Director CCAV QUIBDÓ

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JUAN BAYONA FERREIRA, DIRECTOR ZONA OCCIDENTE Y LA DRA. MONICA CAICEDO GONZALEZ DIRECTORA CEAD TURBO

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JUAN BAYONA FERREIRA – Director Zona Occidente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. MONICA CAICEDO GONZALEZ, Directora CEAD Turbo, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CEAD Turbo.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CEAD Turbo de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CEAD Turbo se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder del CEAD Turbo para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

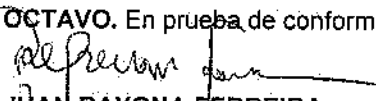
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JUAN BAYONA FERREIRA
Director Zona Occidente


MONICA CAICEDO GONZALEZ
Directora CEAD TURBO

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR JUAN BAYONA FERREIRA, DIRECTOR ZONA OCCIDENTE Y LA DRA. INES DEL CARMEN GUERRERO GUZMAN DIRECTORA CCAV DOS QUEBRADAS

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr JUAN BAYONA FERREIRA – Director Zona Occidente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y la Dra. INES DEL CARMEN GUERRERO GUZMAN, Directora CCAV Dos Quebradas, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por la Directora del CCAV Dos Quebradas.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa de la Directora del CCAV Dos Quebradas de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: La Directora del CCAV Dos Quebradas se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar a la Líder del CCAV Dos Quebradas para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

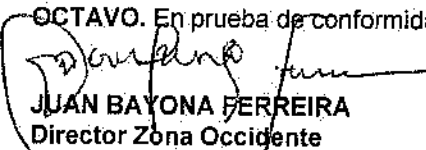
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

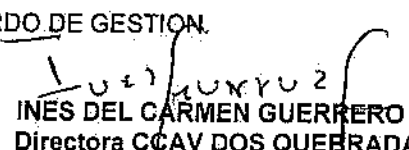
QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JUAN BAYONA FERREIRA
Director Zona Occidente


INES DEL CARMEN GUERRERO GUZMAN
Directora CCAV DOS QUEBRADAS

ACUERDO DE GESTION ENTRE EL DR. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO- DIRECTOR ZONA CENTRO SUR- Y EL DR. YESID GILDARDO GALLEGU TORRES, DIRECTOR UDR CALI

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne el Dr. JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO – Director Zona Centro Sur de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. YESID GILDARDO GALLEGU TORRES Director de la UDR Cali, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director de la UDR Cali.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director de la UDR Cali de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director de la UDR Cali se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder de la UDR Cali para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


JOSE LUIS MONTAÑO HURTADO
Director Zona Centro Sur


YESID GILDARDO GALLEGU TORRES
Director UDR CALI



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y EL DR. RUBIEL SUAREZ GONZALEZ DIRECTOR CEAD VELEZ

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne la Dra LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO – Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. RUBIEL SUAREZ GONZALEZ, Director CEAD Vélez, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Vélez.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Vélez de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Vélez se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Vélez para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO
Directora Zona Centro Oriente


RUBIEL SUAREZ GONZALEZ
Director CEAD VELEZ



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y EL DR. LUIS ALFONSO CASADIEGO GONZALEZ, DIRECTOR CEAD OCAÑA

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne la Dra LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO – Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. LUIS ALFONSO CASADIEGO GONZALEZ, DIRECTOR CEAD Ocaña, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Ocaña.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Ocaña de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.
3. EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.
4. LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.
5. LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.
6. EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
7. COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.
8. CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.
9. FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.
10. DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.

SEGUNDA: El Director del CEAD Ocaña se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Lider del CEAD Ocaña para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos..

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO
Directora Zona Centro Oriente


LUIS ALFONSO CASADIEGO GONZALEZ
Director CEAD OCAÑA

"UNAD. Innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"
Calle 14 Sur No. 14 - 23 pbx 344 3700 - www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA. LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO, DIRECTORA ZONA CENTRO ORIENTE Y EL DR. SANTIAGO BURBANO RODRIGUEZ DIRECTOR CCAV PAMPLONA

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne la Dra LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO – Directora Zona Centro Oriente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr. SANTIAGO BURBANO RODRIGUEZ, Director CCAV Pamplona, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CCAV Pamplona.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CCAV Pamplona de gestionar integra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos paños en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CCAV Pamplona se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CCAV Pamplona para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


LAURA CRISTINA GOMEZ OCAMPO
Directora Zona Centro Oriente


SANTIAGO BURBANO RODRIGUEZ
Directór CCAV PAMPLONA



Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO DIRECTOR ZONA SUR Y EL DR. EDILBERTO SILVA FIERRO, DIRECTOR CEAD FLORENCIA

En el municipio de Palpa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADOS, Director Zona Sur, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y el Dr. EDILBERTO SILVA FIERRO, Director CEAD Florencia, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Florencia.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Florencia de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumimos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cejaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACION DE LA VISION COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACION DEL DECALOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACION DE LOS CRITERIOS DE ACTUACION CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACION EFECTIVA CON LOS LIDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTEALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Florencia se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así misma se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradoras para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Florencia para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Director Zona Sur

EDILBERTO SILVA FIERRO
Director CEAD FLORENCIA

"UNAD, Innovación y excelencia educativa para todos"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"
Calle 14 Sur No. 14 - 23 piso 346 3700 - Bogotá, Colombia

ACUERDO DE GESTION ENTRE LA DRA GLORIA ISABEL VARGAS HURTDO DIRECTOR ZONA SUR Y EL DR. JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE CABRERA, DIRECTOR CERES LA PLATA.

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADOS, Director Zona Sur de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD y el Dr JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE CABRERA, Director CERES La Plata, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTION.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CERES La Plata.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CERES La Plata de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCION Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor Integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Esos palos en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad.
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTION DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CERES La Plata se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CERES La Plata para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

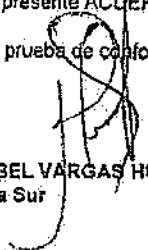
CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clóster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Director Zona Sur


JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE CABRERA
Director CERES LA PLATA

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO DIRECTOR ZONA SUR Y EL DR. JAIME ALBERTO BUENAVENTURA, DIRECTOR CEAD IBAGUÉ

En el municipio de Paipa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADOS, Director Zona Sur de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr JAIME ALBERTO BUENAVENTURA, Director CEAD Ibagué, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Ibagué.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Ibagué de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos países en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASI COMO A LOS DEMAS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADEMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPOSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCION DE LA ACREDITACION INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Ibagué se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Ibagué para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.

SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTIÓN por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTIÓN podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTIÓN.

GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Director Zona Sur

JAIME ALBERTO BUENAVENTURA
Director CEAD IBAGUÉ

ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE LA DRA GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO DIRECTOR ZONA SUR Y EL DR. LUIS ERNESTO RAMÍREZ, DIRECTOR CEAD PITALITO

En el municipio de Palpa a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2017, se reúne la Dra. GLORIA ISABEL VARGAS HURTADOS, Director Zona Sur de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD y el Dr LUIS ERNESTO RAMÍREZ, Director CEAD Pitalito, a efectos de suscribir el presente ACUERDO DE GESTIÓN.

Las partes que suscriben este acuerdo lo hacen entendiendo que este instrumento se constituye en una estrategia para valorar la capacidad de gestión con base en los compromisos asumidos por el Director del CEAD Pitalito.

Las cláusulas que rigen el presente ACUERDO son:

PRIMERA: El ACUERDO implica la voluntad expresa del Director del CEAD Pitalito de gestionar íntegra y permanente:

1. **COMPROMISO DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA:** Todos los líderes unadistas estamos convencidos de que podemos actuar significativamente la RP en los próximos dos años porque asumiremos una labor integrada sobre este propósito de manera colectiva, donde fractales y miembros de las diferentes redes no cesaremos en el empeño por procurar un excelente servicio a los estudiantes y nuestras acciones estarán encaminadas a sumar a este gran propósito inclusive a todos aquellos que sabemos no prestan un buen servicio para la institución y para el estudiantado. Estos países en la rueda serán visibilizados e invitados a sumarse a esta causa unadista en el interés de consolidar nuestra Segunda Gran Oportunidad
2. **EL ACATAMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.**
3. **EL ESFUERZO PERMANENTE POR LA REALIZACIÓN DE LA VISIÓN COMPARTIDA.**
4. **LA APLICACIÓN DEL DECÁLOGO DE VALORES.**
5. **LA VISIBILIZACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ACTUACIÓN CON EL EJEMPLO ANTE EL RESPECTIVO EQUIPO DE TRABAJO Y LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA UNAD.**
6. **EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS Y ASEGURAR LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS Y LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.**
7. **COMUNICACIÓN EFECTIVA CON LOS LÍDERES MISIONALES, FUNCIONALES Y FRACTALES DENTRO DE LA ZONA.**
8. **CALIDAD DEL SERVICIO AL ESTUDIANTADO, EGRESADO, ASÍ COMO A LOS DEMÁS USUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.**
9. **FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS MACROESTRATEGIAS INSTITUCIONALES COMO CAMPO UNAD, VIDA ACADÉMICA Y VIDA UNIVERSITARIA.**
10. **DINAMIZAR EL PROPÓSITO INSTITUCIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD.**

SEGUNDA: El Director del CEAD Pitalito se compromete durante el lapso de la vigencia del presente ACUERDO, al logro de los objetivos, el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, las metas de cobertura, retención y por ende, alcanzar los resultados que se detallan en el Plan Operativo de la Unidad, el SSAM y el Manual de Funciones, los cuales hacen parte constitutiva de este ACUERDO. Así mismo se compromete a liderar el constante mejoramiento del desempeño de sus colaboradores para contribuir al logro de los objetivos institucionales y las metas trazadas en el Plan.

TERCERA: La Universidad se compromete a apoyar al Líder del CEAD Pitalito para adelantar los compromisos pactados en este ACUERDO, gestionando las medidas, normas, recursos necesarios para el desarrollo de los propósitos y compromisos establecidos.

CUARTA: El presente ACUERDO será objeto de seguimiento trimestral y de una evaluación al finalizar la vigencia. Dicho seguimiento y evaluación se realizarán sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad; las competencias técnicas y gerenciales serán objeto de retroalimentación por parte de la instancia definida para tal fin, para lo cual se utilizará el resultado de avances de cumplimiento reportado en los aplicativos SIGMA, SSAM, Sistema de Inteligencia de Negocios y el Balance de Gestión anual que hace parte constitutiva de este ACUERDO.

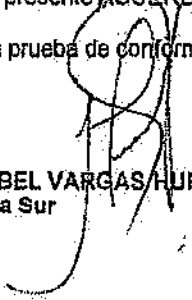
QUINTA: Medios de verificación. Para el seguimiento de la evaluación y del presente ACUERDO se utilizará como medios de verificación, los Planes Operativos SIGMA, SSAM, metas de cobertura, Sistema de Inteligencia de Negocios y los Informes de evaluación de los mismos, elaborados durante la vigencia por el Clúster de autorregulación y autogestión y la Gerencia de Talento Humano.



SEXTA: Las partes suscriben el presente ACUERDO DE GESTION por una vigencia que va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEPTIMA: El presente ACUERDO DE GESTION podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO. En prueba de conformidad se firma el ACUERDO DE GESTION.


GLORIA ISABEL VARGAS HURTADO
Director Zona Sur


LUIS ERNESTO RAMIREZ
Director CEAD PITALITO